

10 ABR. 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo

Resolución Ejecutiva Regional N° 000167

Callao 10 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

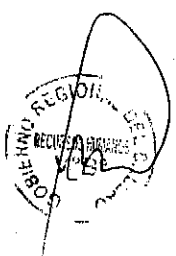
VISTOS:

El Oficio N° 1421-2014-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 18 de marzo de 2014, mediante el cual la Directora(e) Regional de Educación del Callao remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00941-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por doña Farfán de Medina Susana sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 258-2014-GRC/GA-ORH de fecha 25 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y,



CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo D.U N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94";

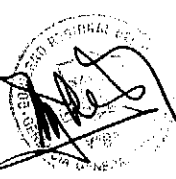


Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2012-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Farfán de Medina Susana, cuenta con Resolución expedida por la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 22 de fecha 25 de enero de 2013, confirma la Sentencia contenida en la Resolución N° 11 de fecha 31 de marzo de 2011, emitida por el Quinto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao, que declara fundada la demanda interpuesta por doña Farfán de Medina Susana contra el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en consecuencia Nula la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2009- Gobierno Regional del Callao debiendo abonar al accionante la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción del monto pagado por la incorrecta aplicación del D.S. N° 019-94-PCM. Asimismo mediante Resolución N° 23 de fecha 03 de mayo de 2013, emitido por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Callao ordena a la entidad demandada cumpla con lo ejecutoriado;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

mediante el Oficio N° 1421-2014-DREC-OAI/E-APER-EP, de fecha 18 de marzo de 2014, la Directora(e) Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 00941-2009-0-0701-JR-LA-05, promovido por la señora Farfán de Medina Susana sobre el otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 y el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Modulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de la pensión, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de marzo de 2010 a favor de la señora Farfán de Medina Susana de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial Señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación al que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.03.2010
1	FARFAN DE MEDINA SUSANA	CESANTE	S/. 27,139.08
TOTAL			S/. 27,139.08

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el " Formato de Personal Beneficiario del D.U. N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIFENSOR DE ABIANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

Handwritten notes or scribbles in the top left corner.

A vertical line of small, illegible characters or marks running down the right side of the page.